

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.795

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Leonardo Llama, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Lorenzo», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Escobal, término de Guriezo, Ayuntamiento del mismo, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor próxima á la peña del Escobal y desde el centro de esta labor se medirán E. 29° al S. y se medirán 35 metros primera estaca auxiliar, de esta S. 39° 30 O. 100 metros primera estaca, de esta al

O. 39° 30 N. 500 la segunda, de esta al N. 39° 30 E. 100 la tercera, de esta al E. 39° 30 S. 100 la cuarta, de esta N. 39° 30 E. 100 metros la quinta, de esta al E. 39° 30 S. 100 metros la sexta, de esta al N. 39° 30 E. 100 la séptima, de esta al E. 39° 30 S. 300 la octava, de esta al S 39° 30 O. 200 cerrando el perímetro en esta forma.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puecan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.799

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Santa Lucía», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Montecillo, término de Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fachada O. del Santuario humilladero de la mies de Hermosa, desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros primera estaca, al E. 100 la segunda, al S. 300 la tercera, al O. 800 la cuarta, al N. 300 la

quinta, y de esta al E. 700 á unirse á la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.800

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco González, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuesta del Escobal, término de Jain, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en la que hay enclavada una estaca en el centro del prado de don Angel Villa, desde donde se medirán al O. 300 metros primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, al E. 400 la tercera, al S. 400 la cuarta, y con 100 metros al E. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 22 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.801

Don Román de Ingunza y Zaldivar. Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wunsch Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Cucufate», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte del Escobal, término de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cajiga en el alto de dicho monte sola, á una distancia de 30 ó 40 metros del camino que viene del Cerrillo y de esta cajiga se medirán al N. 500 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de este al S. 600 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta, y de esta al E. á unirse á la primera 200 quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.802

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Leonardo Llama, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «La Primera», de mineral de carbón, en subsuelo del sitio llamado Regato de Fresno, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata á orilla del camino de Carboneros, al atravesar

el regato de Fresno muy próximo á un gran salto de agua: desde el centro de este se medirán al NO. 100 metros primera estaca auxiliar, de esta al Nordeste 100 la primera, de ésta al Sudeste 200 la segunda, de esta al Sudoeste 200 la tercera, de esta al Nordeste 200 la cuarta, de esta al Nordeste 100 que es todo lo necesario para llegar á la estaca auxiliar y quedar cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Arnuero

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus declaraciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre en el Secretario del Ayuntamiento, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Arnuero á 25 de Noviembre 1898.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Los contribuyentes de este Distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus declaraciones de altas y bajas debidamente justificadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la formación del apéndice al amillaramiento del ejercicio de 1899 á 1900.

Bárcena de Pie de Concha Noviembre 23 de 1898.—El Alcalde, Segundo Fernández.

Ayuntamiento de Ruento

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos por territorial, pecuaria y urbana que

han de regir en el año económico de 1899 á 1900, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta el día 24 de Diciembre próximo las altas y bajas debidamente justificadas con documentos que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda para que puedan ser admitidas.

Ruento 25 Noviembre de 1898.—El Alcalde, Salustiano Diaz.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros de este distrito municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas antes del día 30 de Diciembre próximo, con el fin de que sean estas comprendidas en el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900.

Cabezón de la Sal 27 Noviembre de 1898.—El Alcalde, M. de Galvariato.

PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido de Santander.

En providencia del día diez y siete de Octubre del año actual dictada en autos de concurso necesario de la testamentaria á bienes de don Antonio María Coll y Puig se acordó hacer pública la declaración del concurso por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos según el presente en los sitios públicos de costumbre en esta localidad y su virtud á tenor de las prescripciones del Código de Comercio se previene que los pagos para tenerlos por legítimos, se pagan al Administrador de la testamentaria don Vicente García y García has á que nombrados en su día los síndicos se hagan á estos. Al propio tiempo se previene á los acreedores de don Antonio María Coll y Puig se presenten con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca á Junta general para las once de la mañana del día treinta y uno del próximo mes de Diciembre en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso terce-

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Ramales en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Manuel Alonso Alonso	Dependiente	Arredondo
2	Ignacio Lombera Cortés	Idem	Rasines
3	Gabriel Gómez Iturralde	Herrero	Idem
4	Agustin Bringas San Pedro	Carpintero	Ojebar
5	Joaquín Nieto Gordón	Labrador	Rasines
6	Domingo Abascal Lavin	Industrial	Arredondo
7	Jacobo Lozano Ubeda	Secretario	Idem
8	Angel Herrero Alvarez	Castrador	Ramales
9	Carlos Alvarado Ramos	Propietario	Idem
10	Feliciano Angulo Villate	Molinero	Cereceda
11	Jesús Sanchez Torre	Oficial de reserva	Ojebar
12	Juan Arroyo Garcia	Propietario	Hazas
13	Ricardo Trueba Albo	Industrial	Valle
14	Leonardo Torre Villanueva	Idem	Veguilla
15	Juan Lombera Gil	Propietario	Rasines
16	Agustín Ortiz Ruiz	Idem	Ramales
17	Manuel Lombera Nieto	Minero	Rasines
18	Joaquín Palacio Gómez	Labrador	Idem
19	Ramón Abascal Arredondo	Propietario	Arredondo
20	Angel Secada Pringas	Herrero	Idem
21	Obdulio Ranero Puente	Propietario	Balcaba
22	Gabino Peña Labin	Labrador	Idem
23	Miguel Pardo Gutierrez	Propietario	Villaverde
24	José Zorrilla Trevilla	Idem	San Pedro
25	Florencio Torre Olázabal	Industrial	Rozas
26	Gaspar Lavin Fernández	Propietario	Quintana
27	Miguel Gutierrez Torre	Idem	Villar
28	Vicente Cubas Castillo	Labrador	Socueva
29	Antonio Bringa Solar	Propietario	Herada
30	Carlos Pérez Trevilla	Idem	Rehoyos
31	José García Gómez	Idem	Regules
32	Ramón Bellota Maza	Labrador	Rozas
33	Ambrosio Martínez Gutierrez	Propietario	Incedo
34	Felipe Ruiz Martín	Idem	Rozas
35	Rufino Garcia Ruiz	Idem	Ason
36	Manuel Gómez García	Labrador	Hazas
37	Manuel Torre Pardo	Propietario	La Revilla
38	Lucas Solana Lavin	Labrador	Busiáncillo
39	Nazario Ezquerra Gutierrez	Industrial	Ogarico
40	Felipe Blanco Azcona	Propietario	Matienzo
41	José Arenas Ortiz	Labrador	Villar
42	Aniceto Ruiz Arce	Idem	Mentera
43	Eusebio Gordón Fernández	Propietario	Rasines
44	José Gil Romesi	Idem	Arredondo
45	Santiago Obegui Viar	Labrador	Rasines
46	Félix Juentecilla Pardo	Idem	Cereceda
47	Manuel López Bustamante	Carpintero	Ramales
48	Cesar Anton Salillas	Industrial	Idem

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesion	Vecindad
49	D. Antonio Ruiz Diez	Industrial	Ramales
50	Gaspar Arsenio Lozaro	Organista	Rasines
51	Felipe Maruve Barquín	Industrial	Riva
52	Francisco Urquiza Banda	Propietario	Valle
53	Bernabé Arnaiz Gutierrez	Labrador	Regules
54	Mariano García Gómez	Propietario	Idem
55	Emilio Gómez Gutierrez	Labrador	Rozas
56	Manuel Urquiza Gutierrez	Propietario	Incedo
57	José García Barquín	Labrador	Rozas
58	Arsenio Campo Gómez	Industrial	Ramales
59	Pedro Rodriguez Rojo	Carpintero	Idem
60	Lorenzo Fuente Larrauri	Propietario	Santayana
61	Pedro Medio Fernandez	Idem	Balcaba
62	Gaspar Ezquerria Ezquerria	Idem	Santayana
63	José Cobo Gómez	Idem	Balcaba
64	Santiago Ortíz Peña	Labrador	San Juan
65	Félix Crespo Gómez	Propietario	Rozas
66	Evaristo Herreria Lavín	Idem	San Juan
67	Eustaquio Sainz Calleja	Idem	Quintana
68	Francisco Moral Alonso	Idem	Idem
69	Valentín Vivanco Velasco	Idem	San Pedro
70	Victor Ortíz Palacio	Labrador	El Prado
71	Rafael Olavarria Rámila	Industrial	Ramales
72	Silveria Moza García	Propietario	Arredondo
73	Wenceslao Bringas Azcona	Idem	Matienzo
74	Valentín Maza Media	Idem	Cañedo
75	Mateo Peral Fernández	Idem	Ason
76	Fermín Maza Gutierrez	Labrador	Cañedo
77	Victor Martínez Marañon	Idem	Regules
78	Manuel Ortíz Gómez	Idem	Cañedo
79	Fermín Maza García	Propietario	Rehoyos
80	Lad.s.ao Ortíz Trapaga	Idem	Aja
81	Carlos Gutierrez Madrazo	Idem	Cañedo
82	Joaquín Gutierrez Heneria	Labrador	Idem
83	Manuel Cruz Santander	Idem	Ogarrio
84	Tomás Zorrilla Fernández	Propietario	Astrana
85	Gregorio Fuentes Ranero	Industrial	Ramales
86	Jacinto Gómez Maza	Labrador	Arredondo
87	Francisco Alvarado Redondo	Propietario	Idem
88	German Abascal García	Labrador	Idem
89	Prudencio Gutierrez Rozas	Idem	Rasines
90	Valeriano Revuelta Gómez	Idem	Cereceda
91	Antonio Madrazo García	Propietario	Arredondo
92	José Carriedo Revuelta	Labrador	Riva
93	Leandro Cano Hazas	Propietario	Matienzo
94	Rosendo Aja Canales	Labrador	Montera
95	Francisco Arenal García	Idem	Villar
96	Domingo Moral Alonso	Industrial	Veguilla
97	Bernardo Abascal Gutierrez	Labrador	Idem
98	Adolfo Baldor Cagiga	Idem	Ogarrio
99	Manuel Allende Trapaga	Idem	Rozas
100	Francisco Sáinz Peña	Propietario	Cañedo
101	Juan Marañon Cobo	Idem	Valdició
102	José Gutierrez Ruiz	Labrador	Rozas
103	Joaquin Peña Gutierrez	Propietario	Balcaba
104	Manuel López Gutierrez	Labrador	San Martin
105	Juan Setien Cobo	Idem	Regules
106	Ricardo Sainz Martínez	Propietario	Rehoyos
107	Antonio Marañon Martinez	Idem	La Revilla
108	Ceto Lavín Marínz	Idem	Ogarrio
109	Eusebio Gómez Ruiz	Idem	Quintana
110	Patrocinio Fernández Alonso	Industrial	Ogarrio
111	Faustino Rojas Diez	Propietario	Hazas
112	Gaspar Echavarría Sáinz	Idem	Herada
113	Manuel Peña Elizondo	Labrador	Regules
114	Vicente Fausto Torre	Idem	La Revilla

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vocindad
115	D. Fausto Martínez García	Propietario	Herada
116	Gregorio Pereda Ugarte	Labrador	Rozas
117	Eduardo Barreras Olazabal	Propietario	Herada
118	Ramón Galdós y Galdós	Labrador	Bustancilles
119	Antonio Mena González	Propietario	Rozas
120	Ramón Saiz de la Maza	Idem	San Martín
121	Inocencio Vazquez Gomez	Idem	Quintana
122	Carlos Marañón Cobo	Idem	Valdició
123	Gabriel Zorrilla Rivas	Idem	Santayana
124	Miguel Martínez Fornández	Labrador	Balca a
125	Bonifacio Alonso Teran	Industrial	Ramales
126	Dionisio Gandara García	Idem	Idem
127	Mariano Manteca Sierra	Labrador	Arredondo
128	José Campos Gómez	Idem	Idem
129	Antonio Sanz de Rosas	Propietario	Incedo
130	Antonio Sainz Percefuente	Idem	Regulez
131	Bernardo Pardo Ruiz	Idem	Incedo
132	Melchor Gutierrez Latorre	Idem	San Pedro
133	Julián Gómez Gutierrez	Labrador	Rozas
134	Manuel Ruiz Oyo	Idem	Hazas
135	Mateo Copez Acebo	Idem	Valle
136	Manuel Alonso Abascal	Peon caminero	Hazas
137	Celestino Ruiz García	Propietario	Quintana
138	José Velasco Zorrilla	Labrador	San Martín
139	Paulino Pardo Ruiz	Idem	Cañedo
140	Inocencio Arenal Ortíz	Idem	Villar
141	Vicente Peña Elizondo	Idem	Regules
142	Claudio Gutierrez Bringas	Carnicero	Cañedo
143	Manuel Mariño Ortíz	Labrador	Hazas
144	Mariano Trueba Setien	Idem	Bustancilles
145	Pedro Fernández Trapaga	Idem	Veguilla
146	Agustín Trueba Fernández	Propietario	Astrana
147	Severino Pérez Pereda	Labrador	Bustancilles
148	Andres López García	Propietario	Ason
149	Pablo Verde Peral	Labrador	Veguilla
150	Manuel Diego Arredondo	Idem	Astrana

CAPACIDADES

1	D. Manuel Barquin Sáinz	Propietario	Ramales
2	Manuel Ortíz Ruiz	Industrial	Idem
3	Ramón Calvo Peña	Abogado	Rasines
4	Agapito López Canales	Propietario	Matienzo
5	Antonio Pérez Gutierrez	Idem	Villaverde
6	Ricardo Ranero Martínez	Industrial	Quintana
7	Antonio Sasín Trapaga	Propietario	Rozas
8	Nicolás Pardo López	Idem	San Pedro
9	Julián Abascal Campo	Abogado	Ramales
10	Luis Trueba Fernandez	Propietario	Astrana
11	Rendo Sainz de la Peña	Idem	Santayana
12	Manuel Denan Ruiz	Idem	Arredondo
13	Dionisio Ranero González	Idem	Ramales
14	Dalmacio Castillo Peña	Idem	Rasines
15	Francisco Lastra Isla	Industrial	Gibaja
16	Julián García Ochoa	Propietario	Idem
17	Carlos Madrazo García	Idem	Arredondo
18	Aquilino Arredondo Galan	Idem	Ogarrio
19	Federico Porres Castillo	Idem	Valle
20	Francisco Vivanco Rozas	Idem	Astrana
21	Lucas Linares García	Labrador	Villar
22	Bernardo García Gutierrez	Propietario	Hazas
23	Gabriel Martínez Marañón	Carpintero	La Revilla
24	Mateo Gómez Peral	Propietario	Ason

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Francisco Gutierrez Barquín	Propietario	Santayana
26	José Arenal Ortiz	Idem	Villar
27	José García Zorrilla	Labrador	Balcaba
28	Antonio Gómez Santayuna	Propietario	Herada
29	Vicente Gutierrez Peña	Idem	Regules
30	Leandro Pérez Gutierrez	Labrador	La Revilla
31	Miguel Ochoa Benitez	Propietario	Riva
32	Juan Manuel Tora Canedano	Abogado	Idem
33	Roumaldo Fuente Ranero	Propietario	Ramales
34	Manuel Goya Ortiz	Idem	Idem
35	Luis Gómez García	Idem	Arredondo
36	Juan Fernández Zorrilla	Idem	Bustancillos
37	Gabriel Lavín Gómez	Labrador	Arredondo
38	Andres Regil García	Propietario	Idem
39	Miguel Barquín Peral	Idem	Socueba
40	Manuel Carral Sierra	Labrador	Bustablado
41	Julián Pones Castillo	Idem	Valle
42	Francisco Roldan Ruiz	Propietario	Ramales
43	Eloy Peral Ruiz	Industrial	Gibaja
44	Sandalio Bringas Cordón	Labrador	Ojebiar
45	Benito Canal Ruiz	Idem	Arredondo
46	Anselmo Negrete Pardo	Industrial	Gibaja
47	Francisco Seña Arteaga	Propietario	Ramales
48	Francisco Arsuega Ortiz	Labrador	Rasines
49	Francisco Gómez Pardo	Idem	Arredondo
50	Juan Madrazo Abascal	Propietario	Idem
51	Emeterio Bringas Palacio	Idem	Gibaja
52	Ramón Manteca García	Carpintero	Arredondo
53	Juan María López Gómez	Propietario	Ramales
54	Francisco Concha Calleja	Idem	Hazas
55	Ramón Torre Canal	Idem	Maticzo
56	José Gutierrez Gómez	Industrial	Rozas
57	Gorgonio Gómez Iturralde	Propietario	Rasines
58	Juan Ibañez Martínez	Industrial	Ojebiar
59	Fernando Sierra Río	Idem	Matienzo
60	José Ruiz Allende	Idem	Rasines
61	Domingo Gil Lombera	Idem	Idem
62	Lorenzo Conejo Pedraja	Herrero	Ramales
63	Manuel Inchauspe Santander	Propietario	Arredondo
64	Bernabe Villasante Zorrilla	Labrador	Gibaja
65	Eusebio Gómez Santander	Industrial	Arredondo
66	Hilario Peral López	Labrador	Bustalla lo
67	Laureano López Peral	Propietario	Arredondo
68	Juan Madrazo Gómez	Labrador	Bustablado
69	Guillermo Allende López	Propietario	Ramales
70	Bernabé Setien Madrazo	Labrador	Bustablado
71	Bernardo Ruiz Barquin	Idem	Idem
72	Mariano Bonachea Llanilla	Idem	Cerceda
74	Francisco Martínez Gordon	Idem	Rasines
74	Patricio Madrazo Gómez	Idem	Matienzo
75	Juan Torres Ruiz	Idem	Rasines

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. — Domingo Mazerés.

ro, para proceder al nombramiento de síndicos.

Dado en Santander á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

D. PEDRO ARAMBURU Y SANCHEZ Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Sánchez, vecino de la Venta de la Montaña, en el partido de Torrelavega, de ignorado paradero y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de Santander comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de una vaca, aperebiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) en su representación la Reina Regente del reino, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del indicado procesado.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Arámburu.—P. S. M., Julián Argüeso.

Señas del procesado

Es de 23 á 26 años de edad, lampiño, con poco bigote y con una cicatriz en la garganta, viste pantalón y chaleco anegrados, botas negras á medio uso y camisa blanca.

Don Ramón Sanz Morales, Comandante del Batallón Cazadores de Madrid, número dos, Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado perteneciente al mismo Ramón García Gómez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado del Batallón Cazadores de Madrid, número dos, Ramón García Gómez, avecindado en Santander, provincia de idem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y **Bo-**

LETIN OFICIAL de la provincia de Santander comparezca en el cuartel del Batallón Cazadores de Madrid, número dos y á mi disposición para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción, bajo aperebimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón García Gómez, y en óaso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel antes citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramiro Sanz Morales.—Por su mandado, El Sargento Secretario, Francisco Caldevilla.

Don Sabino Osona Romín, Segundo Teniente del Segundo Batallón del Regimiento Infantería de la Lealtad, número treinta y Juez Instructor de la sumaria y de orden del Señor Coronel del citado Regimiento sigo contra el soldado de la sexta compañía de los ya citados Regimiento y Batallón, Fernando Cacho González, por el delito de primera deserción simple, cometida el día veintitres de Agosto último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Cacho González, soldado de este Regimiento, natural de Riveín, provincia de Santander, hijo de Francisco y de Jacinta, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente espaciosa y de un metro setecientos milímetros de estatura, para que en el término de treinta días; contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santander, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el Regimiento Infantería de la Lealtad, número treinta, á mi disposición; para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del señor Coronel del ya citado regimiento, se le sigue por haberse

desertado el día veintitres de Agosto último, bajo aperebimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado Fernando Cacho González y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con todas las seguridades convenientes, al cuartel de infantería de esta plaza de Burgos, ocupado por el Regimiento de la Lealtad, número treinta y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Sabino Osona.

Anuncios particulares

CALENDARIO UTIL

Hemos tenido ocasión de admirar el calendario municipal con que la importante revista *El Secretariado*, de Madrid obsequia á sus abonados.

Al pié de un trabajo cromolitográfico, de elegante factura por cierto, publica el anuario completo ilustrado, al dorso, con cuantos servicios han de prestar, por meses y por días, los Secretarios de Ayuntamientos y los de los Juzgados municipales.

Adviértese en el calendario á tan digna clase, que no podrán adquirir en las ventajosas condiciones que pueden hacerlo hasta el 15 de Diciembre que fina el plazo de suscripción el *Diccionario de la Administración municipal*, editado por dicho periódico.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de este extremo, así como del texto y utilidad del Calendario municipal.

TEATRO

Funciones para hoy Sábado 10
A las ocho en punto:

LA MAJA

A las nueve y cuarto:

EL SEÑOR JOAQUIN

A las diez y cuarto:

EL PRIMER RESERVA

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos en este Establecimiento durante el mes de Noviembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual			Total general de acogidos			Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones.....	Hembras	TOTAL.....	Varones.....	Hembras	TOTAL.....	Varones.....	Hembras	TOTAL.....	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas.	Fallecimiento		Total general de bajas		Varones.....	Hembras	TOTAL.....			
182	170	352	13	10	23	195	180	375	3	7	10	«	«	2	3	7	10	188	170	352

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 9 de Diciembre de 1898.

El Vicepresidente,
FUSLBIO RUIZ.

P. A.: El Secretario,
ANTONINO P IERA.